

7129

VISTO:Marcos Paz,
29 DIC 2023

La facultad conferida al Departamento Ejecutivo según el Art. 119.
La Ley Orgánica de las Municipalidades
Decreto-Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial N° 2980/00

CONSIDERANDO:

Que con respecto a las ampliaciones o creaciones de partida que se financien con recursos afectados. Con respecto a dicha partidas, el Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente las ampliaciones o creaciones que correspondan según el monto de los recursos efectivamente autorizados o realizados y acordes con la finalidad a que deban ser aplicados los aludidos recursos afectados.

Que mediante el citado Decreto se ingresaran los fondos enviados por El Ministerio de Obras Publicas, para la afectación de proyectos de Convenio Tripartito Escuela Secundaria 8.

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:**DECRETA**

ARTICULO 1°: Crease en la ejecución presupuestaria de Recursos, en el Convenio Tripartito Esc Sec 8 - en la Jurisdicción 1110158000 - actividad 01.01.00 la suma de \$ 43.324.173,68 (Pesos Cuarenta y Tres Millones Trecientos Veinticuatro Mil Ciento Setenta y Tres con 68/100).-
Fuente de Financiamiento 133 origen Nacional

Recursos: 22.2.01.48- Convenio Tripartito Esc Sec 8

ARTICULO 2°: Crease el Presupuesto de Gastos Vigente, en el Convenio Tripartito Esc Sec 8 - en la Jurisdicción 1110175000 - actividad 16.00.00 la suma de \$ 43.324.173,68 (Pesos Cuarenta y Tres Millones Trecientos Veinticuatro Mil Ciento Setenta y Tres con 68/100).-
Fuente de Financiamiento 133 origen Nacional

En la siguiente partida

3.3.1.0 MANT. Y REP. DE EDIFICIOS Y LOCALES..... \$43.324.173,68

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, deseé al R.O. y cumplido archívese.

Dña. VICTORIA INFANTE
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTRO

GRIM, RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL

Dec. N° 7129 Año 2023 Folio 2411